



CAMBIO NORMATIVO

El ingreso de las cuotas provinciales o nacionales debe efectuarse desde el 15 de septiembre hasta el 20 de noviembre de 2023, ambos incluidos.

ARTÍCULO

IAE: Plazo de ingreso

Se ha modificado para las cuotas nacionales y provinciales.

Si su empresa está obligada a pagar el Impuesto sobre Actividades Económicas (IAE), recuerde que dicho impuesto:

- Puede tener el carácter de municipal. En ese caso, quien se encarga de su gestión y recaudación suele ser el ayuntamiento o la diputación.
- O bien puede ser provincial o nacional, en cuyo caso es la Agencia Tributaria quien lo gestiona.

Pues bien, si satisface cuotas provinciales o nacionales, sepa que recientemente se ha modificado el plazo de ingreso de las cuotas correspondientes al ejercicio 2023, que ahora deberá realizarse desde el 15 de septiembre hasta el 20 de noviembre de 2023 (ambos incluidos).

Tenga en cuenta que, aunque su empresa no reciba la carta de pago, sigue obligada a efectuar el ingreso en las fechas indicadas (al recaudarse por recibo, Hacienda no está obligada a remitir cada año de forma fehaciente la notificación). Si no paga o se retrasa, le exigirán recargo de apremio.

Nuestro departamento fiscal está a su disposición para revisar la situación de los tributos locales de su empresa.